

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Prest. Cén
Tres meses.....	4 50
Seis.....	7 50
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Seis.....	8 50
Un año.....	15 50

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE

CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**SECCION PRIMERA.**

(Gaceta del dia 10 de Marzo de 1876.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.****REAL ORDEN.**

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Tirso de Abres contra un acuerdo de la Comisión provincial, que revocó otro de la expresada municipalidad referente al cerramiento de una finca de la propiedad de D. Faustino Lenza López, la Sección de Gobernación de dicho Consejo ha emitido el siguiente dictámen:

«Exmo. Sr.: En 2 de Enero de 1874 presentó el Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo, una instancia de D. Faustino Lenza, en la cual, después de exponer el mal estado en que se hallaba el camino que conduce al concejo de Castropol, solicitaba permiso para cercar una finca de su propiedad, lindante con dicho camino, añadiendo en un otrosí que se inhibiera el Alcalde de conocer en el asunto, por el parentesco inmediato que con él le unía.

Pasado el expediente al primer Teniente de Alcalde, le remitió á informe de la Comisión de Policía urbana y rural, cuya Comisión señaló la línea divisoria de la pared, marcando al camino la anchura de tres metros 42 centímetros, é imponiendo al Lenza la obligación de conducir por dentro de su pared las aguas que discurren por el camino, á fin de evitar los daños que había señalado.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con la Comisión; y ya verificadas las obras bajo la inspección de los delegados del Alcalde, se renovó aquella Corporación. Denuncióse al nuevo Ayuntamiento que con la expresada pared se habían invadido terrenos del dominio público, y pasado otra vez el expediente á informe de la Comisión, propuso ésta, y el Ayuntamiento acordó y ejecutó, el arrasamiento de la pared, y señaló de nuevo al camino una anchura de uno y dos metros más que la acordada primitivamente.

Audió el interesado en alzada ante la Comisión provincial; y ésta, considerando que la materia es

de la exclusiva competencia del Ayuntamiento; que en virtud de estas atribuciones la Corporación municipal había acordado las condiciones con que el cerramiento había de verificarse; que el acuerdo había causado estado, y por último, que no pudo ensanchar el camino sin que precediera la indemnización de los terrenos ocupados, acordó revocar el fallo contra que se reclamó.

El Ayuntamiento interpuso recurso de alzada para ante V. E. fundándose en que siendo de su exclusiva competencia este asunto, no pudo entender la Comisión provincial, y en que el primer acuerdo del Ayuntamiento lesionaba los intereses públicos.

Que la materia es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, no puede ponerse en duda, pues así lo determinan los artículos 67 y 68 de la vigente ley municipal, y por consiguiente aquel obró dentro de su derecho al determinar las condiciones con que había de llevarse á cabo el cerramiento de la finca de que se trata.

Dos recursos cabían contra este acuerdo: la alzada ante la Comisión provincial en el caso en que se hubiera cometido infracción de ley, según el artículo 161; ó la reclamación ante los Tribunales de justicia, si tal acuerdo lastimara los derechos civiles; pero no habiéndose intentado ninguno de ellos, el acuerdo quedó firme y ejecutorio, causó estado, y sobre él no pudo volver el Ayuntamiento.

De aquí que el adoptado en segundo lugar adolezca bajo este concepto de vicio de nulidad; pero todavía es necesario examinarle en el fondo para apreciar si fué ó no justo el acuerdo de la Comisión provincial.

El Ayuntamiento mandó derribar la pared, no porque se hubieran tomado terrenos del pueblo, sino porque le convenía dar mayor ensanche al camino para mayor comodidad del tránsito, así es que ordenó que este tuviera un metro por unos sitios y dos por otros, más que lo que primitivamente se señalara. Pero, como la Comisión provincial perfectamente observa, no pudo disponer de una manera arbitraria el mejoramiento del camino de que se trata sin que antes se haga constar por medio del oportunuo acuerdo la necesidad y utilidad del ensanche, instruyendo después el oportuno expediente de expropiación de los terrenos que hubieran de ocuparse e indemnizando previamente á sus dueños, con arreglo al art. 13 de la Constitución del Estado.

De esta manera queda demostrado, no sólo la improcedencia del acuerdo de que se trata, sino también que con él se han infringido la Constitución del Estado, las leyes de expropiación y el decreto sobre caminos vecinales; y por tanto, que con arreglo al ya citado art. 161, es procedente la alzada para ante la Comisión provincial.

Fundada en estas consideraciones, opina la Sección que procede desestimar el recurso á que se contrae este informe.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real Orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del adjunto expediente de referencia, á los fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1876.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA,**

Relación de los donativos que, con destino al fondo nacional para alivio de los militares y huérfanos de la guerra civil, han ingresado en esta Secretaría los Ayuntamientos y sujetos de los pueblos que á continuación se expresan:

	Prest. Cs.	Prest. Cs.
Suma anterior.....	126 40	
Berlanga.....	1	
El Ayuntamiento.....	15	
El Sr. Marqués del Surco.....	3	
El Secretario del Ayuntamiento.....	2	
D. Fermín Moreno.....	2	
Vicente Chacobo.....	1	
Mariano Cabildo.....	1	
Felipe Rodrigo.....	1	
Francisco Medina.....	1	
Pedro Carpintero.....	1	
Ignacia Anton.....	50	
Catalina Lozano.....	50	
Eusebio Gutierrez.....	50	
Pío Chacobo.....	50	
Isidro Hernando.....	50	
Emilio Mozo Rosales.....	50	
Valentín Lorenzo.....	25	
Blas Hernando.....	25	
Felipe Barquín.....	25	
Roca Ibañez.....	25	
Santiago Rodríguez.....	25	
Bernabé González.....	25	
Dionisio Estéban.....	25	
Miguel Rodrigo.....	25	
Cecilio Abad.....	25	
Ángel Burillo.....	25	
José María Ruiz.....	25	
Domingo Ortega.....	25	
Telesforo Moreno.....	31	
Maximino Martínez.....	31	
Marcelino Córdoba, Eugenia Abad y Sotero Villanueva.....	50	
Manuel López, José Medina Arambíl y Eustaquio Sanz.....	50	
José María Villanueva y María Alonso.....	25	
Santiago y Miguel Ruiz.....	25	
Dionisio, Bernabé y Pablo Jiménez.....	50	
Tomás las Heras y Manuel Pálero.....	25	
Fermín Barragán, Ángel Gracia y Bernabé Bueno.....	29	
Tomas Moreno, Santiago Castillo y Leandro Olimeda.....	25	
Entre varios vecinos.....	9 65	46 50

	Pesos. Gs.	Pesos. Gs.		Pesos. Gs.	Pesos. Gs.		Pesos. Gs.	Pesos. Gs.
Morales.				Estéban Romero.....	12		D. Salustiano Sanchez.....	50
El pueblo.....	2			Francisco Mamolar.....	12		Inocencio Igualador.....	60
Liceras.				Nemesio Romero.....	06		Rufino Perez.....	14
D. Manuel Romero.....	2			Leandro Mamolar.....	03		Estéban Sobrino.....	18
Ruperto Cubillo.....	23			Santos Romero.....	06		Juan Andres.....	30
Blas Cebrian.....	23			Casilda Macarron.....	12		Antonio Treviño.....	30
Dámaso Bravo.....	30			Tomás Romero Cervero.....	12		Nicolas del Molino.....	24
Simon Barrio.....	12			Vicente Carazo.....	23		Gregorio Garcia.....	24
Gregorio Cubillo.....	12			Braulio Hernando.....	06		Alejandro Perez.....	44—6 25
Hernógenes Arranz.....	23			Pedro Perdigero.....	23—7		Medinaceli.	
Mariano Cebrian.....	23						El Ayuntamiento.....	123
José Barrio.....	30						Abion.	
Serapio del Cura.....	30						El pueblo.....	5 30
Francisco de Pablo.....	30						Aldealcénor.	
Josefa Montero.....	30						El vecindario en junto.....	6 07
Luis Peña.....	23						Almajano.	
Maria del Cura.....	23—6 24						El Ayuntamiento, de fondos municipales.....	4 38
Novales.							El vecindario en general.....	13 62—20
El Ayuntamiento y vecinos.....	3						Almazul.	
Ucero.							D. Antonio Sanchez.....	06
D. Daniel Ruiz.....	36						Mateo Blazquez.....	09
Blas Peñacoba.....	10						Toribio Borobio.....	06
Deogracias Valle.....	18						Rosendo García.....	06
Felipe Poza Martinez.....	12						Eliborio Lubias.....	06
Ambrosio Gonzalez.....	12						Romualdo Lopez.....	12
Santiago Ortega.....	09						Juan Labero.....	06
Victorino Munoz.....	66						Hilario Bas Millan.....	06
Celedonio Arrojo.....	06						Felipe Ledesma.....	06
Felipe Poza Gomez.....	06						Servando Garcia.....	06
Hermenegildo Perez.....	06						Antonio Bas.....	10
En especie reducido á metálico.....	1 12—2 47						Juan Millan.....	24
Valderoman.							Higinio Latorre.....	06
El Ayuntamiento.....	3						Antonio Rubio.....	10
Villálvaro.							Cipriano Cisneros.....	12
D. María Vicente.....	06						Telesforo Vargas.....	12
D. Rafael Izquierdo.....	03						Jacinto Gómara.....	06
Pedro Romero Martin.....	06						Severo Tovar.....	06
Ezequiel Albitre.....	13						Nicolás Diez.....	09
Carlos Roinero.....	06						Cecilio Borobio.....	06
Estefanía Vicente.....	06						Antonio Borobio.....	12
Juan Ramirez.....	06						Autonio Jimeno.....	25
Marcos Cervero.....	18						Juan José Labanda.....	13
Francisco Jimenez.....	50						Domingo Enciso.....	06
Francisco Ortega.....	50						Tomás Vargas.....	25
Lino Urquiaga.....	1						Cándido Sanz.....	06
Mateo Cervero.....	03						Victor Uriel.....	12
Tomás Romero Mañas.....	06						Estéban Rubio.....	15
Baltasar Romero.....	09						Miguel Martinez.....	25
Marcelino Romero Camarero.....	06						Patricio Martinez.....	09
Agapito Romero.....	06						Férmín Lopez.....	09
Francisco Vicente.....	06						Estéban Martinez.....	06
Manuel Cervero.....	06						Juana Delgado.....	06
Agustina Romero.....	06						Pedro Loscos.....	12
Andrés Santa María.....	06						Gertrudis Labanda.....	12
Tomas Arranz.....	06						Ramon Hernandez.....	06
Justo Romero.....	06						Gumersindo Alonso.....	12
Mariano Vicente.....	06						Cristina Aleza.....	06
Fernanda Romero.....	06						Lorenzo Ledesma.....	06
Manuel Cabrerizo.....	09						Agustin Gómara.....	12
Francisco Aguilera.....	09						Juan Ruiz.....	09
Santos Lucas.....	06						Saturnino Hernandez.....	25
Marcelino Romero Perdigero.....	06						Juan Gómara.....	10
Florentina Marcos.....	23						Lorenzo Garcia.....	06
Pedro Romero Anton.....	06						Claudio Aleza.....	13
Matias Ramirez.....	12						Carlos Palacios.....	06
Victoriano Bias.....	12						Vicente Rubio.....	06
Antonino Cabrerizo.....	06						Agustin Bas.....	06
Martin Romero.....	06						Víctor Atienza.....	12
Eugenio Mamolar.....	06						Ambrosio Martinez.....	06
Tomás Ramirez.....	63						Manuel Gómara.....	06
Marcos Mediavilla.....	06						Isidoro Rubio.....	12
Juan de Blas.....	09						Estéban Bas.....	06
Agustina Lucas.....	03						Luis Lopez.....	12
José Romero Camarero.....	06						Francisco Delgado.....	12
Toribio Izquierdo.....	06						Bruna Garcia.....	06
Basilia Romero.....	06						Estéban las Heras.....	09
Mariano Alvitre.....	12						Eugenio Alonso.....	25
Hilarion Romero.....	06						Feliciano Garcia.....	09
Nicolás Ramirez.....	06						Lino Rubio.....	15
Rufino Tejedor.....	23						Estanislao Vallejo.....	15
Estanislao Vicente.....	06						Ciriaco Martinez.....	12
Pedro Simal.....	12						Hermenegildo Martinez.....	12
Bernabé Romero.....	12						Pedro Tobajas.....	12
Manuel Tejedor.....	06						Luisa Garcia.....	06
Lorenza Cabrerizo.....	06						Manuel Garcia.....	06
José Romero Martin.....	06							

	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.
D. Gregorio Salas	23	el mío	Anselmo Gil	12	D. Agustín Martínez	23
Elias Martinez	06	sí la A	Juan José Herrero	12	Manuel Hernandez	23
Pantaleon Rodrigo	12	sí la A	Ignacio Rabal	12	Joaquín Caballero	23
Pedro Salas	12	sí la A	En especies reducidas á metálico	2 40 — 38 24	Isidoro la Vega	23
Eulogio Rubio	12	— 7 30	<i>Buñago.</i>		Entre varios vecinos	3 23
<i>El Ayuntamiento.</i>			<i>Velilla de la Sierra.</i>		Ramon Lerin	23 — 11 15
<i>El Ayuntamiento.</i>	4 50		<i>El Ayuntamiento.</i>	4	<i>Tejado.</i>	
<i>Carbonera.</i>			<i>Villacíervos.</i>		<i>El Ayuntamiento y vecinos.</i>	12
<i>El pueblo en comun.</i>	5		<i>Los vecinos de este pueblo y de</i>		<i>Los del agregado Villanueva.</i>	2
<i>Castilfrio.</i>			<i>Villaciervitos.</i>	14	<i>Los id. de Zamajon.</i>	2 — 16
<i>El Ayuntamiento.</i>	5		<i>Villares.</i>		<i>Ciria.</i>	
Francisco del Rio	12		D. Baltasar Heras	23	D. Félix Sanz y Berdonees	2 50
Baldomero Fernandez	50		Prudencio Arribas	12	<i>Burgo de Osma,</i>	
José Balmaseda	2		Remigio Angulo	12	<i>El Ayuntamiento.</i>	123
Fructuosa Lerma	12		Varios vecinos de la Rubia	1	D. Benito Búeso	5
José Duro	1		D. Victoriano Matute	50	Luis Ayuso	3
Deogracias Moreno	12		Julian Hernandez	25	Francisco Ibañez	4
Claudio Jimenez	09		Entre varios vecinos de Pinilla	75	Zacarías Cubilla	3
José Jimenez	06		D. Natalio Martinez	12	Marcos Sienes	2 50
Fulgencio del Campo	50		Lucio Arribas	12	Juan Illana	4
Gregorio Moreno	12		Mariano Enciso	06	Luis Sancho	2
Juan Blazquez	50		Guillermo Anton	06	Un Veterinario	2 50
Manuela Ruiz	18		Gregorio García	06	José Jimenez	4
Félix Cascante	06		Pablo San Juan, Rafael Hernan-		Pascual Almería	2 50
Miguel García	12		dez y Vicente García, especie		Francisco Salsamendi	2
Juan Manuel Blazquez	50		reducida á metálico	62	Domingo Dominguez	5
Pablo Romo	06		Entre varios vecino id. id.	77 — 4 80	Julian de Pablo	2 50
Juan Manuel Arancon	12		<i>Ventosa de la Sierra.</i>		Santiago Lopez	2 — 171
Celestino Argota	06		<i>Por cuenta del municipio.</i>	2 50	<i>Molinos de Duero.</i>	
Francisco Arancon	06		D. Julian Ruiz	30 — 3	D. Vicente de Diego	50
Pedro Santana	12		<i>San Felices.</i>		Victoria García	06
Leandro Fernandez	12		D. Atanasio Lozano	2	Carlos de Arribas	12
Dionisio Vela	06		Bernardino Poyo	18	Mariano Benito	12
Fernando Moreno	06		Manuel Ezquerro	1	Juan Ramon Escribano	12
Fedro Blazquez	12		Casiano Egido	1 10	Julian Jimenez	12
Andrés Alvarez	30		Juan Martin Ruiz	50	Rafael de Diego	50
José Ayllon	25		Brígida Sanchez	25	Eustaquio Martinez	06
Norberto Moreno	12		Juan Peña	25	Gregorio García	07
Rufino Garcia	06		Gregorio Sarnago	25	Ceserino Orden	06
Valentin Ayllon	25		Faustino Sarnago	50	Florentino Andres	07
Gregorio Garcia	06		Agapito Sarnago	25	Félix Perez y Perez	12
Felipe Cereceda	50		Martin Llorente	25	Toribio Delgado	12
Juan Ignacio Cuesta	12		Crispin Lalinde	50	Toribio Gomez	06
Roman Arancon	12		Hermenegildo Sarnago	25	Mateo Vicente	04
Gervasio Romero	23		María Guerrero Saenz	50	Juan Martinez	07
Felipe Arancon	23		Pedro Jimenez Menor	25	Simon de Diego	50
Ciriaco Arancon	23		Félix Guerrero	25	Máximo de Arribas	12
Paulino Cascante	12		Leandro Poyo	25	Bernardo Escudero	07
José Gonzalez	23		Alejo Cabello	25	Martin de Arribas	50
Simeon Calazon	23		Francisco Jimenez Ruiz	23	Patricio de Arribas	10
Lorenzo Herrero	50		Antonio Poyo Ruiz	25	Pantaleon Martinez	06
Domingo Alvarez	12		Vitoria Poyo Sarnago	18	Braulio Rodriguez	06
Maria Blasco	06		Varias personas reunidas	5 04 — 14 50	Martin Rubio	06
Julian Garcia	06		<i>Villarijo.</i>		Gregorio Peña	12
Juana Martinez	06		Varios particulares	4	Romualdo Martinez	12
Pedro Redondo	06		<i>Fuentelárbol.</i>		Venancio Marco	07
Alejandro Delgado	06		El pueblo	13	Gaspar Perez	07
Juana Velilla	06		El agregado Ventosa	2 50	Felipe de Vera	07
Vicente Rabal	06 — 16 19		El id. La Seca	2 50 — 18	Benito de Miguel	1
<i>Desa.</i>			<i>Ambrona.</i>		Calixto Antonio Romero	50
<i>El Ayuntamiento.</i>	23		<i>El Ayuntamiento.</i>	4	Miguel Gil	50
<i>Garray.</i>			<i>Yelo.</i>		Celestino Martin	25
<i>El Ayuntamiento.</i>	5		<i>El Ayuntamiento.</i>	10	Alejandro Martinez	08 — 6 46
<i>Hinojosa de la Sierra</i>			<i>Barriomartin.</i>		<i>Alentisque.</i>	
El pueblo	4 50		<i>El Ayuntamiento.</i>	4 10	<i>El Ayuntamiento.</i>	84
<i>Narros.</i>			<i>Póveda.</i>		<i>Castejon.</i>	
<i>El Ayuntamiento.</i>	10		<i>El Ayuntamiento.</i>	6	D. Teodoro Gil	12
<i>Reznos.</i>			<i>Arevalo.</i>		Liborio Heras	06
El pueblo	10 25		<i>El Ayuntamiento.</i>	3	Manuel Sanz	06
<i>San Andres de Almarza.</i>			D. Santiago Molina	1 — 6	Basilio Calonge	03
<i>El Ayuntamiento.</i>	23		<i>Tardajos.</i>		Esteban Ortega	12
Miguel Herrerro	2 30		<i>El Ayuntamiento y Secretario.</i>	1 50	Prudencio Ciriano	06
Servando San Martin	2 50		Diferentes vecinos	2 50 — 4	Lorenzo Hernandez	09
Gumersindo Corchon	2 50		<i>Cubo de la Solana.</i>		Celedonio Dominguez	06
Engracia Aceña	1		<i>D. Simon Martinez.</i>	2 23	Nicolasa Gomez	09
Isidro Tierno	23		Juan Francisco Nieto	1	Pedro Dominguez	06
Manuel del Rio	50		Pedro Sanz	75	Fermín Corchon	06
Rafael Perez	50		Leoncio Martinez	40	Felipe Villares	06
Juan Manuel Gonzalez	25		Pascual Monteagudo	25	Gregorio Corchon	06
Nicolás Larrad	12				Jacinto Cervero	09
Santiago Larrad	12				Galo Maza	06
Gregorio Laguna	12				Juan Dominguez	12
Miguel Santana	12				Lázaro Calonge	12

	Pecto. Cs.	Pecto. Cs.
D. Francisco Ortega.....	06	
Bernabé Tajahuerce.....	12	
Adrian García.....	09	
Remigio Dominguez.....	06	
Martin Ortéga.....	06	
Pedro Dominguez.....	04	
El Ayuntamiento y Secretario.....	2 19 — 4	
<i>Puebla de Eca,</i>		
El Ayuntamiento.....	5 25	
<i>San Andres de San Pedro.</i>		
D. Pedro Domingo.....	25	
Eulalia Marin.....	12	
Gregorio Perez.....	25	
Simon del Rio.....	13	
Meliton Fernandez.....	06	
Romualdo Gonzalez.....	03	
Venancio Jimenez.....	03	
Bruno Miguel.....	17	
Rafael Martinez.....	02	
Prudencio del Rio.....	03	
Valeriano del Rio.....	25	
Angel C. Ridruejo.....	25	
Marcos Herrero.....	23	
Marcelo Jimenez.....	03	
Enrique Marin.....	03	
Matias Jimenez.....	03	
Julian Martinez.....	10	
Pedro Marin.....	12	
Leon del Rio.....	12	
Romualdo del Rio.....	25	
Marcial del Barrio.....	13	
Leon Garcia.....	12	
Santiago Perez.....	02	
Pedro Vallejo.....	10	
Francisco Martinez.....	12	
Patricia Espuelas.....	08	
Estanislao Medel.....	05	
Alejandro Ridruejo.....	03	
Santiago Ridruejo.....	12	
Policarpo Jimenez.....	25	
Juan de Dios Martinez.....	12	
Nicolás Martinez.....	30	
Julian Corchon.....	05	
Juan C. Jimenez.....	03	
Bernabé Jimenez.....	12	
Luis Marin.....	12	
Marcelino Carrascosa.....	13	
Los individuos de Ayuntamiento.....	41 — 8 80	
<i>Sagides</i>		
D. Martin Monge.....	30	
Juan del Rio.....	50	
Juan Gandul.....	30	
Juan Monge.....	30	
Agapito Velasco.....	50	
Francisco Estéban.....	30	
Juan Gregorio Ruiz.....	75	
Juan Monge Palacios.....	12	
Manuel Lopez.....	13	
Juan Alonso.....	12	
Francisco Alonso.....	12	
Liborio Estéban.....	12	
Leon Ramos.....	12	
Atanasio Gandul.....	06	
Cipriano Huerta.....	25	
Basilio Ramos Palacios.....	06	
Atanasio Ramos.....	09	
Máximo Cie.....	25	
Manuel Aonso.....	06	
Pedro Ramos.....	06	
Martin Casado.....	06	
Domingo Ramos.....	06	
Feliciano Huerta.....	06	
Luis Alonso.....	06	
Pedro Huerta.....	25	
Pedro Ibañez Ibañez.....	1	
Victor Iñigo.....	25	
Paulino Roldan.....	25	
Rafael Carretero.....	25	
Julian Treviño.....	25	
José Carretero.....	12	
Tomás Velez.....	35	
Tomás Monga.....	09	
Zacarías Velez.....	08	
Saturnino Monga.....	03	
Pascual Tirado.....	09	
Luis Carretero.....	12 — 8 58	

	4	Pecto. Cs.	Pecto. Cs.
<i>Duruelo.</i>			
El Ayuntamiento.....		10	
<i>Espejon.</i>			
El Ayuntamiento.....		5	
<i>Beraton.</i>			
El Ayuntamiento.....		15	
<i>Renieblas.</i>			
El distrito municipal.....		12 75	
<i>Diustes.</i>			
D. Domingo las Heras.....		50	
Antonio Martinez.....		06	
Baltasar Peña.....		06	
Paulino Ochoa.....		06	
Ciriacio Jimenez.....		37	
Manuel R. de Gordejuela.....		1	
Toribio Pablo.....		50	
Cecilio Manilla.....		3	
Antonio Ruiz.....		6	
Baudelio Alfaro.....		25	
Mamerto Munilla.....		6	
Valentín Munilla.....		23	
Félix Munilla.....		22	
Manuel Cillero.....		3	
Varios vecinos de Camporedondo.....		87	
Pedro Vicioso.....		1	
Braulio Juano.....		1	
Juan Antonio Ruiz.....		25	
Juan Antonio Gomez.....		25 — 6 82	
<i>Riba de Escalote.</i>			
Varios vecinos, en metálico.....		1 93	
Otros varios en especie reducido á metálico.....		7 27 — 9 20	
<i>Torlengua.</i>			
El Ayuntamiento.....		5	
Varios vecinos.....		5 — 10	
<i>Chércoles.</i>			
El Ayuntamiento.....		8	
<i>Aldehuelas.</i>			
El Ayuntamiento y distrito.....		14 25	
<i>Cubo de la Sierra.</i>			
El pueblo.....		10	
<i>Valderodilla.</i>			
El comun de vecinos.....		8	
<i>Rollamienta.</i>			
Varios vecinos.....		5	
<i>Olvega.</i>			
Varios vecinos de esta villa.....		25	
<i>Alcozar.</i>			
El Ayuntamiento.....		7 75	
<i>Rebollar.</i>			
El Ayuntamiento.....		10	
<i>Tera.</i>			
El Ayuntamiento.....		10	
Total general.....		1.055 42	

Soria, 5 de Junio de 1876.

El Gobernador interino,  
RAFAEL TORON.

### SECCIÓN TERCERA.

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular.

Próximo el dia en que ha de comunicarse á los pueblos su respectivo cupo de la contribucion territorial para el año económico venidero de 1876 á 1877, y como en virtud de lo avanzado de la época será muy corto el plazo que esta Administracion pueda conceder para la confección de los repartos y su presentación en la misma, he acordado recordar á los señores que componen las Juntas pericia-

les, y muy especialmente á los Secretarios, mi circular de 4 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial de 8 del mismo mes, para que teniendo preparados sus trabajos en la forma que la misma determina, les sea fácil la presentación de dichos repartos y demás documentos en esta Oficina dentro del breve plazo que se les señale, al objeto de que no sufra retraso alguno un servicio tan importante y puedan estar todos los referidos documentos con la debida oportunidad en esta Oficina, sin necesidad de que la misma se vea en el caso de emplear procedimientos de apremio, que siempre redundan en perjuicio de los pueblos.

Soria, 6 de Junio de 1876.—ANTONIO GONZALEZ  
WDELL.

### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Ayuntamiento de Almazul.

El Ayuntamiento de este distrito municipal saca á pública subasta el arrendamiento del horno de poya de este pueblo para el año económico de 1876 á 1877, celebrándose el remate en la sala de sesiones del municipio á las nueve de la mañana del primer dia festivo siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial, con arreglo al pliego de condiciones que servirá de base y estará de manifiesto en la Secretaría en el acto del remate.

Almazul, 31 de Mayo de 1876.—El Alcalde, EULOGIO RUBIO.

##### Ayuntamiento de Noviercas.

El dia 21 del mes actual tendrá lugar la subasta de los pastos de la cañada-dehesa de la villa de Noviercas, que podrán disfrutarse con 1.100 cabezas de ganado lanar y sus guías correspondientes desde el dia 24 del corriente Junio hasta el dia 30 de Setiembre próximo; cuyo disfrute se halla concedido en el plan general de aprovechamientos forestales: el tipo de la subasta será el de 1.100 pesetas, y su remate tendrá lugar el expresado dia 21 en la casa consistorial de la referida villa de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma, del Ingeniero Jefe de montes ó un empleado del ramo designado por el mismo, actuando el Secretario de la corporación municipal y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto.

Noviercas, 5 de Junio de 1876.—El Alcalde, BERNARDO GARCÉS.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### AVISO AL PÚBLICO.

Habiendo determinado marcharse Fulgencio Alonso, comerciante temporalmente en esta capital, ha acordado hacerlo presente á los consumidores de géneros de tejidos de algodón para el que no se haya surtido y tenga necesidad de alguno de los géneros de su establecimiento, trate de verificarlo con la prontitud que le sea posible.

A fin de evitar que la generalidad puedan ser falsamente engañados, hago presente que mi establecimiento se halla en la calle del Collado, número 72, donde pueden mandar hasta niños que sepan dar razon de la tela y colores que necesitan, en la seguridad que serán atendidos como la persona más inteligente.

ACOTAMIENTO.—Santos García Gomez, vecino de Reznos, acota desde este dia para toda clase de aprovechamientos, el monte titulado Las Cochavacas sito en el término de dicho Reznos.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

NODRIZA.—Se necesita una ama de cría que tenga leche fresca y abundante, que sea robusta y, á ser posible, de 20 á 30 años de edad. Se le asignará mensualmente, segun sus condiciones, de 60 á 100 reales. Dirigirse á D. Gregorio Cortázar, en Almazán.